DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 27 de octubre de 2020

NOTA DOC N°1522 /2020

Señores
FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.
E-mail: francisco.ferreira@fapasa.com.py
Presente

De mi consideración,

Me dirijo a Ustedes, referente a la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 88/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ENZALUTAMIDA 40MG, FULVESTRANT 250 MG Y LETROZOL 2,5 MG" – I.D. N° 384.723,** a fin de comunicarle que por Resolución S.G. N° 531/2020 de fecha 26 de octubre de 2020, se **ADJUDICA** a las Empresas:

- **FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.**
- **MATHER COMPANY S.R.L.**

Al respecto señalamos que deberá formalizar el CONTRATO dentro de las **72 (setenta y dos) horas**, de la comunicación de adjudicación.

Requisitos a presentar para la firma del contrato – Personas Físicas y/o Jurídicas.

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
- Certificado de Cumplimiento Tributario;
- Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la Republica.

En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Se recuerda la vigencia de la Resolución DNCP N° 2490/19 que establece en su Artículo 2° "Responsabilidad. El Oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas optimas el acceso a su correo electrónico."

Sin otro particular les saludo atentamente.

Abg. Norma Elizabeth Pool Ruiz Díaz
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Adjunto: Resolución S.G. N° 531/2020 y el Informe de Evaluación.

C.V.E. N° 88/2020 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ENZALUTAMIDA 40MG, FULVESTRANT 250 MG Y LETROZOL 2,5 MG - I.D. N° 384.123.

De : Gustavo Ariel Barrios <adjudicaciones@mspbs.gov.py> mar, 27 de oct de 2020 09:11

Asunto : C.V.E. N° 88/2020 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ENZALUTAMIDA 40MG, FULVESTRANT 250 MG Y LETROZOL 2,5 MG - I.D. N° 384.123.

3 ficheros adjuntos

Para : francisco ferreira <francisco.ferreira@fapasa.com.py>

Buen dia. se remite adjunto la Notificación, Resolución S.G. N° 531/2020 y el Informe de Evaluación del proceso mencionado más arriba.
Saludos cordiales!

NOTIFICACION - FARMACEUTICA PYA. S.A..pdf
247 KB

RESOLUCION S.G. N° 531.pdf
736 KB

INFORME DE EVALUACION.pdf
4 MB

TESÁI HA TEKO PORÃVE
Mopenondéta
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tetãyguára mba'e

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 27 de octubre de 2020

NOTA DOC N°1523/2020

Señores
MATHER COMPANY S.R.L.
E-mail: licitaciones@mathercompany.com.py
Presente

De mi consideración,

Me dirijo a Ustedes, referente a la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 88/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ENZALUTAMIDA 40MG, FULVESTRANT 250 MG Y LETROZOL 2,5 MG" – I.D. N° 384.723,** a fin de comunicarle que por Resolución S.G. N° 531/2020 de fecha 26 de octubre de 2020, se **ADJUDICA** a las Empresas:

- **FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.**
- **MATHER COMPANY S.R.L.**

Al respecto señalamos que deberá formalizar el CONTRATO dentro de las **72 (setenta y dos) horas**, de la comunicación de adjudicación.

Requisitos a presentar para la firma del contrato – Personas Físicas y/o Jurídicas.

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
- Certificado de Cumplimiento Tributario;
- Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la Republica.

En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Se recuerda la vigencia de la Resolución DNCP N° 2490/19 que establece en su Artículo 2° "Responsabilidad. El Oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas optimas el acceso a su correo electrónico."

Sin otro particular les saludo atentamente.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abg. Norma Elizabeth Pool Ruiz Díaz
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Adjunto: Resolución S.G. N° 531/2020 y el Informe de Evaluación.

C.V.E. N° 88/2020 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ENZALUTAMIDA 40MG, FULVESTRANT 250 MG Y LETROZOL 2,5 MG - I.D. N° 384.123.

De : Gustavo Ariel Barrios <adjudicaciones@mspbs.gov.py> mar, 27 de oct de 2020 09:12

Asunto : C.V.E. N° 88/2020 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ENZALUTAMIDA 40MG, FULVESTRANT 250 MG Y LETROZOL 2,5 MG - I.D. N° 384.123.

3 ficheros adjuntos

Para : licitaciones <licitaciones@mathercompany.com.py>

Buen dia, se remite adjunto la Notificación, Resolución S.G. N° 531/2020 y el Informe de Evaluación del proceso mencionado más arriba.
Saludos cordiales!

NOTIFICACION - MATHER COMPANY S.R.L..pdf
493 KB

RESOLUCION S.G. N° 531.pdf
736 KB

INFORME DE EVALUACION.pdf
4 MB